

Plan de Continuidad pedagógico-4

Escuela: Bellas Artes

Materia: Construcción Ciudadana

Cursos: 2 B

Profesor: Browarski Javier

Mail: javiercolumnasocial@gmail.com

Fecha de entrega: 11 de mayo de 2020

Buenos días chicos, hemos intercambiado mucho estos días cada uno con sus tiempos ha ido entrando las actividades propuestas, y esto es un orgullo para mí, los extraño a montones y espero que estén, bien y si necesitan algo no duden en mandarme un mensaje que si no lo puedo resolver yo veremos cómo canalizarlo.

Creo que quedo más que claro, cuando hablamos de responsabilidad ciudadana, ustedes dieron varios ejemplos al respecto, que, si bien en muchos casos es una obligación, es mejor verlo como responsabilidad.

Para avanzar un poco en los temas que nos tocan desarrollar, les propongo que hoy trabajemos un poquito con la constitución Nacional y con los derechos que poseemos como ciudadanos.

La constitución argentina cuya última modificación fue en 1994, se divide en partes. Hoy vamos a trabajar con la primera parte que se denomina declaraciones, derechos y garantías, agárrenla tranquilos que está científicamente comprobado que no muerde ni lastima. Lo primero que debemos hacer es diferenciar una declaración, de un derecho y una garantía.

Una declaración es cuando valga la redundancia yo declaro algo (el estado argentino), en estas declaraciones no aparece ningún derecho para los ciudadanos del país, sino que por ejemplo se declara que la forma de gobiernos es la representativa, republicana y federal, o que se aceptan todos los cultos(religiones), pero la religión de estado es la católica apostólica y romana. Estas declaraciones están enunciadas del artículo 1 al 13 de la Constitución Nacional.

A partir del artículo 14 y hasta el 43 inclusive aparecen los derechos que tenemos como ciudadanos, por ejemplo el artículo 14.

Por último dentro de los artículos de derechos anteriormente mencionados, aparecen entre el 37 y el 43 las garantías. La pregunta sería ¿garantías de qué? Garantizan que nuestros derechos se cumplan, doy solo uno a modo de ejemplo. Si yo vivo en san clemente del tucumán y me atienden en el hospital desde que nací, toda mi historia clínica está ahí (que enfermedades tuve, que ser operado en alguna oportunidad, si padezco alguna enfermedad etc.). Ahora bien, por razones laborales de mi padre me debo ir a vivir a la provincia de misiones y cuando voy al hospital me piden mi historia clínica. ¿De quién es la historia clínica mía o del hospital de san clemente? Claramente mía porque dice mi apellido, mi nombre, mi DNI etc., por ende, me pertenece. Ahora bien supongamos que el hospital no me la quiere entregar aduciendo que es del hospital y no puede salir de allí (aclaración,

nadie le está pidiendo el original, solo una copia de la historia clínica para llevar a mi nueva residencia en misiones). Si se negaran a entregármela existe una garantía que se llama habeas data, es decir protección de mis datos, se presenta ante un juez y el mismo en 48 hs intima al hospital a entregar mi historia clínica ya que lo que está protegiendo son mis datos personales y mi historia de salud.

Actividad

- 1) No debemos salir corriendo a comprar una constitución Nacional, (en casa debe haber) también la puedo ver por internet, ¿en qué parte voy a trabajar? En la primera, Declaraciones, derechos y garantías.
- 2) Ahora bien, les pido primero que escriban 3 (tres) declaraciones; 5 (cinco) derechos, citando en ambos casos los artículos completos, es decir si voy a tomar como declaración el artículo 8 se transcribe completo aclarando que es una declaración y cuenta como uno. Lo mismo con los derechos podría tomar 14,16,22,25,29 por ejemplo.
- 3) Investigar que es la garantía de habeas corpus y explicarla en forma sencilla.

Cualquier duda me avisan por favor suerte con el trabajo y recuerden la constitución no muerde y si todos los ciudadanos tuviéramos conocimiento de la misma seguramente seríamos una sociedad diferente.